



RESOLUCIÓN

Expediente: 5403/20222

Asunto: Aprobación inicial del proyecto de obras de Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-409, siendo el presupuesto base de licitación de 481.195,10 euros (IVA incluido).

Vistos los siguientes antecedentes:

Resultando que esta previsto en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila la ejecución de las obras contempladas en el citado Proyecto de acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-409.

Considerando lo establecido en el artículo 233 de la LCSP en lo referente al contenido que debe de comprender el proyecto y la responsabilidad derivada de su elaboración, así como lo dispuesto en los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la aprobación de los proyectos de obras provinciales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido. Y en todo caso, los provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el proyecto se someterá al trámite de información pública, cuyo plazo será de 20 días y mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 34.1.I) y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

Primero.- Avocar la competencia que fue delegada por esta presidencia en la Junta de Gobierno con fecha 10 de julio de 2019.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Proyecto de obras:





Objeto:	“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-409”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas		Número
Miguel Leralta Montero	Castilla y León Oriental		12513
Presupuesto base de licitación 481.195,10 €			
	Nombre y Apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Miguel Leralta Montero		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

Tercero.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

Quinto.- Notificar a los interesados la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- bien, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.
- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Fdo. Carlos García González.

Fdo. Virgilio Maraña Gago.

